

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.
 Otro de indulto.

Ministerio de la Guerra:

Real orden, concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar, pensionada, al Comandante de Artillería Don Francisco Cerón y Guerrero.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Interventor de la Ordenación secundaria de pagos del Departamento de Cádiz D. José Gómez, y se encargue del desempeño del mismo cargo D. Ricardo Montojo.

Real orden aprobatoria del pliego de condiciones para contratar en pública subasta el papel necesario para la elaboración de cédulas personales.

Dirección general de Contribuciones. — Subasta para la adquisición de papel para la confección de cédulas personales.

Dirección general de la Deuda pública. — Extravío de una inscripción el 3 por 100.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden referente á la formación de cuestionarios para oposiciones á plazas de Auxiliares en las Escuelas de Veterinaria.

Subsecretaría. — Escalafones del personal de la Universidad de Oviedo.

Administración Provincial:

Gobierno civil de la provincia de Segovia. — Anuncio relativo á expropiación de terrenos en el término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa.

Obras públicas de la provincia de Granada. — Nombramientos de peones camineros.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración Municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona. — Anunciando haberse solicitado por D. Enrique Domenech la devolución de la fianza que tenía prestada para garantir el cargo de Recaudador de Consumos.

Alcaldía constitucional de Aranjuez. — Vacante de Médico titular.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo. — Pliegos 87 y 88 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 13 de Enero de 1896,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares por defunción de D. Antonio Belmar, al Presbítero Licenciado D. Longinos Ortega y Miguel, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en nombrar para la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, por defunción de D. Mariano Sáenz de Cenozo, al Presbítero Doctor D. José María Pra y Duarte, Maestrescuela de la misma Iglesia.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. José María Pra y Duarte.

En los años académicos de 1853 á 1866 cursó y probó en el Instituto universitario de Zaragoza y en aquel Seminario conciliar, Latín, Humanidades y Sagrada Teología.

En 22 de Junio de 1859 se graduó de Bachiller en Artes, y en 5 de Febrero de 1865 de Bachiller en Teología, y recibiendo los grados Mayores de Licenciado y Doctor en dicha Facultad en los días 6 y 10 de Diciembre de 1866, con la calificación de *Nemine discrepante*, en el Seminario Central de Valencia.

En el concurso á Curatos celebrado en Zaragoza en Abril de 1865 fué agraciado con el de primer ascenso de Binapeite, que sirvió durante diez años, y á la vez sirvió como Regente, por espacio de cinco, la parroquia de Almocheal.

En 3 de Enero de 1876 tomó posesión de un Beneficio en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza hasta 22 de Septiembre de 1882, en que se posesionó de una Canongía en la Catedral de Gerona.

En 18 de Febrero de 1886 tomó posesión de la Dignidad de Chantre en la Catedral de Vich.

Por Real decreto de 9 de Enero de 1888 fué nombrado Abad de la Magistral de Alcalá de Henares, y sin posesionarse de este cargo fué promovido á la Dignidad de Maestrescuela, que hoy obtiene, por Real decreto de 12 de Marzo de 1888, posesionándose en 27 del mismo mes.

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Zamora por promoción de D. Estanislao de Cuadra, al Presbítero Doctor D. Rafael Pijoán y Buxó, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el ar-

tículo 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. Rafael Pijoán y Buxó.

En el Seminario conciliar de Cuenca cursó y probó siete años de Teología y en el de Puerto Rico dos de Cánones.

En el Central de Valencia recibió en los días 20 y 25 de Enero de 1894 los grados de Licenciado y Doctor en dicha Facultad.

Fué promovido al Presbiterado en 31 de Agosto de 1884. Tomó parte en un concurso á Curatos celebrado en Gerona, habiendo obtenido la aprobación de sus ejercicios.

Ha hecho oposición á una Canongía de la Catedral de Cuenca, habiendo sido propuesto en la terna; á la Penitenciaría de la Catedral de Madrid, obteniendo la calificación de *Nemine discrepante*; á la Lectoral de Málaga, obteniendo también la aprobación por unanimidad y dos votos, y á la Magistral de Puerto Rico, para la que fué nombrado por Real decreto de 25 de Noviembre de 1895, tomando posesión en 31 de Diciembre del mismo año.

En Junio de 1898 obtuvo en la elección celebrada para Vicario Capitular de aquella Iglesia, un voto de los cinco que se emitieron, y después fué nombrado Secretario de Cámara y gobierno de aquel Vicario, y Comisario de Cruzada.

Habiéndose perdido para España la soberanía en aquella Antilla, y habiendo regresado á la Península el Sr. Pijoán, se acogió á los beneficios del Real decreto concordado de 17 de Diciembre de 1900, habiendo sido nombrado, en su virtud, Magistrado de Zamora por Real decreto de 8 de Abril de 1901, posesionándose en 28 del mismo mes y año.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que, con arreglo á las facultades que le concede el art. 2.º del Código, eleva la Audiencia de Vitoria en solicitud de que se comute por otra menor las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal, y cuatro meses y un día de arresto mayor que en causa sobre falsedad y estafa impuso á Angel Ruiz Carrillo:

Considerando que la pena resulta excesiva, teniendo en cuenta el escaso daño causado por el delito y el grado de malicia del delincuente:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de MI Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar las penas impuestas en esta causa á Angel Ruiz Carrillo por la de siete años de presidio mayor.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del

Estado de 24 de Mayo de 1891, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministerio de Marina,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Interventor de la Ordenación secundaria de pagos del Departamento de Cádiz D. José Gómez Súnico, y se encargue del desempeño del mismo cargo D. Ricardo Montojo y Amigo, Ordenador de Marina.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en súplica de recompensa por el Comandante de Artillería D. Francisco Cerón y Cuervo, remitida á este Ministerio en 23 de Septiembre último por el Coronel Director del taller de precisión y Laboratorio de Artillería, y á la que acompaña la obra que ha escrito, titulada *Algunos datos de Metrología industrial*, con otros trabajos del mismo autor;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato. Al propio tiempo S. M., también de acuerdo con el citado informe, se ha servido resolver que la impresión de la obra titulada *Algunos datos de Metrología industrial* se haga por cuenta de este Ministerio, en los términos que previene el art. 21 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de las Castilla la Nueva.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: De Real orden fecha 23 de Octubre último se remite á esta Junta para informe una instancia que el Comandante de Artillería D. Francisco Cerón y Cuervo eleva á S. M. en súplica de que se le conceda la recompensa que pueda merecer por varios trabajos y servicios que enumera.

Consta el expediente de los documentos siguientes:

1.º Instancia del recurrente, en que expone los servicios técnicos que ha prestado desde el año 1897 y las obras que ha escrito.

2.º Cuatro copias de otras tantas comunicaciones dirigidas al expresado Jefe, en las que se elogia el celo y aplicación demostrados por el mismo en el desempeño de los servicios á que respectivamente se refieren.

3.º Una Memoria impresa, titulada *Pruebas de tracción de cobres y latones*, traducida del francés por el Sr. Cerón de la escrita por el Comandante de la artillería francesa Mr. A. Pralon.

4.º Las hojas de servicios y hechos del interesado.

Posteriormente, y de Real orden fecha 11 de Marzo último, y como continuación á la de 23 de Octubre, para que surtan sus efectos en este expediente, se remiten á la Junta la obra de *Metrología industrial*; una traducción de la titulada *Precisión en la determinación de longitudes en Metrología*, escrita en francés por J. R. Benoit; un acta de la Junta facultativa del taller de precisión y Laboratorio de Artillería, y otra de la Comisión de experiencias de Artillería, informando favorablemente la obra *Algunos datos de Metrología industrial*; y por último, un informe de la reunión de Artillería de esta Junta Consultiva acerca del mérito y utilidad de las dos últimas obras citadas.

Expone el recurrente en su instancia que, comisionado por Real orden de 19 de Noviembre de 1898 para hacer los estudios y trabajos conducentes á la instalación del taller de precisión y Laboratorio de Artillería, y penetrado de que uno de los principales cometidos del nuevo establecimiento era el de los trabajos metroológicos, á su estudio dedicó preferente atención desde el primer momento, y no estando vulgarizados los conocimientos con ellos relacionados, creyó necesario reunirlos en un cuerpo de doctrina, y al efecto tuvo que recurrir á muy diversos y diferentes orígenes y aportar sus propios conocimientos y práctica adquirida en los destinos de talleres que ha servido, formando la obra que presenta titulada *Algunos datos de Metrología industrial*, que posteriormente hizo la traducción de la Memoria de Mr. J. R. Benoit, titulada *De la precisión en la determinación de longitudes en Metrología*, complementando aquel estudio.

La Junta facultativa del taller de precisión, en su informe sobre la obra de Metrología, manifiesta que contiene teo-

rias modernísimas ilustradas con datos y cálculos de aplicación práctica inmediata, intercalando planos y dibujos de las medidas tipo-métricas, de los comparadores y del plantillaje de precisión usual; noticias y tratados que por la utilidad que encierran han de facilitar en sumo grado la resolución de los empeños metroológicos que se realicen en lo sucesivo para dar unidad y extrema exactitud á los productos de la industria militar; que este importantísimo estudio debe ser conocido por el Cuerpo de Artillería y por los elementos científico-industriales de nuestra patria, y en consecuencia propone que, con cargo al material y lo antes posible, se haga una tirada de 800 ejemplares de esta obra y se reparta entre las fábricas, Parques, Academias y Secciones del Cuerpo y establecimientos, Centros y dependencias del Ejército, en la seguridad que ha de producir el concepto verdadero que de la precisión y tolerancia es necesario tener para fabricar bien y económicamente el material de guerra, y llama la atención de la Superioridad acerca del extraordinario mérito y originalidad de la obra del Comandante Cerón.

La Comisión de experiencias de Artillería y la Reunión del Arma en esta Junta Consultiva de Guerra hacen iguales apreciaciones de obra tan importante.

Después de los competentes informes de que se ha hecho mérito, basta, al objeto de esta Junta, consignar en ligero extracto las materias que la obra contiene.

La divide el autor en tres partes: en la primera se hace una reseña histórica de los fundamentos en que descansa la Metrología, exponiendo las leyes en virtud de las cuales esta ciencia ha adquirido la excepcional importancia que actualmente se le reconoce; estudia la manera de reproducir una medida, estableciendo las ecuaciones necesarias; clasifica los errores que pueden producirse; define y describe los aparatos comparadores; analiza el principio en que se funda la comparación, deduciendo la ecuación bruta por la observancia inmediata con los micrómetros; causas de error á que da lugar, influencia de la temperatura en las mediciones y consecuencia de fijar ésta en 0º y 15º para las comparaciones metroológicas, la primera para los de índole puramente científico y la segunda con respecto á las aplicaciones industriales; pasa al estudio de la termometría y expone prolijamente la división de medidas á trozos.

En la segunda parte se ocupa de las medidas á cantos, discute las opiniones de si deben prevalecer las medidas á trozos ó á cantos, deduciendo que mientras aquellas son precisas para satisfacer las necesidades de la ciencia, la industria requiere las medidas á cantos.

La tercera parte la dedica á las plantillas, fijando las reglas que deben seguirse para su construcción y uso; es la aplicación práctica de las teorías expuestas en las dos anteriores, por cuya circunstancia ofrece extraordinario interés y es la parte original de la obra y en donde resalta más la competencia del autor.

La obra está escrita en estilo correcto y claro y en ella van intercalados planos y dibujos de las medidas tipométricas, de los comparadores y del plantillaje, así como también cuantas aplicaciones prácticas son necesarias para aclarar y fijar las ideas.

La unificación de las medidas en la industria militar es de necesidad absoluta, por la intercambiabilidad de los productos fabricados y la reducción de tolerancias que exige la precisión de las armas modernas y sus municiones; y si esta unificación de medidas es necesaria en cada fábrica, acrece extraordinariamente su importancia y se impone de un modo absoluto si se considera que los productos de fábricas distintas se complementan para formar el conjunto de los efectos que constituyen nuestro material de guerra; y no basta que esta unificación se realice en nuestras fábricas militares, es de prever el caso en que la industria particular nacional contribuya con la militar al armamento y municionamiento del Ejército, y de aquí la necesidad de que aquella unificación de medidas se extienda y generalice entre todos los elementos industriales de la Nación.

Estas ligeras consideraciones bastan para evidenciar la importancia del trabajo realizado por el Comandante Cerón y la utilidad que reportará al Estado el pequeño sacrificio que se imponga para difundir el conocimiento de aquel estudio, base de la construcción y contrastación de un plantillaje de precisión, único medio práctico, seguro y rápido de reconocimiento de los numerosos efectos que producen los talleres, garantizando la precisa unificación de sus dimensiones.

La traducción de la Memoria «De la precisión en la determinación de longitudes en metrología», de Mr. Benoit, es un trabajo que el Sr. Cerón ha creído útil realizar por la conexión que tiene con la anterior, á la que sirve de complemento, ampliando algunos conceptos contenidos en aquella y es una prueba más de la aplicación del autor; está hecha con corrección y anotada con acierto por el traductor.

La traducción de la Memoria «Pruebas por tracción de cobres y latones», de Mr. A. Pralon, es un folleto de 48 páginas impreso por el *Memorial de Artillería*, y está precedido de un informe de la Comisión de experiencias, en el que se consigna que la Memoria de referencia es uno de los mejores y fundamentales estudios publicados, que tiende á establecer una base científica y segura para el reconocimiento de latones, distinguiendo las cualidades que al metal da el reconocido punto, hasta hoy el más oscuro y dudoso, de la fabricación de cartuchos.

La traducción está hecha con corrección, valorándola, en cuanto cabe, algunas notas del autor, en las que expone las ideas y conclusiones que en algunos puntos ha adquirido y deducido por su propia experiencia.

La Memoria sobre la inutilización de los cartuchos de fusil por la agrietación espontánea de los cascos ó vainas metálicas, es un trabajo original del Comandante Cerón, publicado también por el *Memorial de Artillería*; en ella se estudian las causas originarias de este fenómeno que tan directamente afecta al municionamiento del Ejército, dándolas á conocer con el doble objeto de evitar que, extraviada la opinión, pudiera intentarse buscar responsabilidades por hechos debidos á una causa natural y hasta ahora poco conocida y evidenciada, estimular á proseguir los estudios á fin de hallar el medio de evitarla ó retardarla; desarrolla su estudio explicando las numerosas experiencias que ha hecho con cartuchos Maüsser de distintas procedencias, y razonando lógicamente sobre los resultados obtenidos, expone las conclusiones que á su entender se desprenden de su estudio y patentiza dos causas coexistentes determinantes de aquel fenómeno; una, el estado de equilibrio molecular inestable debido á la acritud del metal de las vainas y por sí sola impotente, y otra, una acción galvánica que vigoriza aquélla y está relacionada con el estado eléctrico de la atmósfera más ó menos anormal, terminando por proponer un programa de experiencias que á su juicio deben verificarse para confirmar sus teorías, y ratificándose en su antigua opinión de que el latón hoy usado para la cartuchería debe ser sustituido por el llamado «bronce aluminio».

Examinado este estudio por la Comisión de experiencias de Artillería, propuso y mereció la aprobación de la Superioridad, que se diese conocimiento de la Memoria á las fábricas de Toledo y de Sevilla á fin de que continúen las investigaciones siguiendo las indicaciones expuestas en la misma, resolución comunicada al Comandante Cerón, participándole al propio tiempo la satisfacción con que se había visto su trabajo, según consta en este expediente en la copia núm. 3.

Este trabajo es meritorio y útil y demuestra el interés que le inspiran los complejos problemas que hay que resolver para alcanzar una fabricación buena y regular de cartuchería metálica, contribuyendo con sus conocimientos y aplicación á mejorarla.

Los servicios prestados por el Jefe que nos ocupa, á que se refieren las copias números 1, 2 y 4, que forman parte de este expediente, son los siguientes: primero, organización de las baterías de costa en la plaza de la Habana á las órdenes del Comandante de Artillería de la plaza, por el cual se dispuso se anotase en su hoja de hechos el mérito contraído; segundo, un proyecto de reglamento para verificar las Escuelas prácticas con los proyectores eléctricos en la misma plaza, redactado en colaboración con otros Jefes y Oficiales, por lo que, á propuesta del Capitán general de la isla de Cuba, se le concedió mención honorífica; tercero, formar parte de la Comisión nombrada para la elección de cañón de tiro rápido para la artillería de campaña, por lo que se le dieron las gracias de Real orden por el celo, inteligencia y acierto demostrados en el desempeño de su cometido.

Examinadas las hojas de servicios y de hechos, aparece muy bien conceptuado y en posesión de varias condecoraciones por méritos contraídos en paz y en guerra; entre otras, la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, en recompensa por haber inventado una máquina para barnizar cartuchos; del Mérito naval de segunda clase y del Mérito militar de la misma clase, pensionada, en recompensa de su obra *Artillería de costa y buques de combate*; y otra de igual clase del Mérito militar, sin pensión, en recompensa de varios artículos que constituyen un estudio sobre la fabricación de cartuchos.

Consta también que, además de las distinciones consignadas, se le han dado las gracias de Real orden tres veces, por el celo, laboriosidad y acierto demostrados en el desempeño de otras tantas comisiones.

Basta lo expuesto para evidenciar los méritos contraídos por el Comandante D. Francisco Cerón y Cuervo; sus trabajos y servicios acreditan celo, inteligencia, aplicación y laboriosidad que deben servir de estímulo y modelo á los demás, y merecen ser recompensados; así lo reconoce con justicia esta Junta, y opina que las dos obras originales de que es autor aquel Jefe, así como las dos traducciones, son trabajos comprendidos, respectivamente, en los artículos 19 y 18 del reglamento de recompensas; que la titulada *Algunos datos de Metrología industrial*, por su sobresaliente mérito, utilidad y aplicación, hace acreedor á su autor por sí sola, á que se le conceda, en su mayor extensión, la recompensa consignada en el art. 19, y por lo tanto, estima debe otorgarsele la Cruz de segunda clase del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que disfruta, hasta su ascenso al inmediato; y de acuerdo con lo propuesto en los informes antes consignados, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 21 del citado reglamento, debe imprimirse la obra últimamente citada por el Ministerio de la Guerra, quedando á beneficio del autor la edición, á excepción de los ejemplares que juzgue necesarios para las Bibliotecas militares.

V. E., sin embargo, resolverá lo más acertado.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º—Azcárraga.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el pliego de condiciones que ha formulado esa Dirección general para contratar en su-

basta pública el suministro de papel blanco continuo necesario para la elaboración de cédulas personales en los años de 1903, 1904 y 1905:

Resultando que el contratista habrá de suministrar como consignación ordinaria 2.500 resmas de papel al precio de 12 pesetas una en cada uno de dichos años, y un 25 por 100 más de resmas como máximo, si le fueren reclamadas:

Considerando que en dicho pliego se establecen las condiciones referentes á la cantidad, calidad y servicio del material objeto del suministro:

Considerando que se señalan las responsabilidades en que el contratista podrá incurrir en los casos de incumplimiento del contrato, así como las recíprocas obligaciones y derechos de los contratantes, y la forma y época de los pagos, asegurándose los intereses del Tesoro mediante la fianza que habrá de depositar el rematante, consistente en el 10 por 100 del importe del remate, consignándose la obligación del propio rematante de abonar los gastos de otorgamiento de escritura y demás de prestación de la fianza, y determinándose las causas y la solución que procederá en los casos de rescisión y cesión del contrato y fallecimiento del contratista, con lo cual quedan asegurados los intereses del Estado; y

Considerando que se fijan las reglas para la celebración de la subasta, de conformidad con las disposiciones vigentes, formando parte integrante de dicho pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por las del Tesoro público y de lo Contencioso é Intervención general de la Administración del Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar el referido pliego de condiciones y autorizar la celebración de la subasta para contratar el suministro á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre del papel blanco continuo que se considere necesario para la elaboración de cédulas personales en los años de 1903, 1904 y 1905, con sujeción al expresado pliego de condiciones, debiendo satisfacerse su importe con cargo al crédito de 100.000 pesetas del cap. 7.º, art. 1.º, Sección 10.ª, del presupuesto vigente, ó del que figure con la misma aplicación en los venideros.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr: En sesión de 25 de Junio último, la Sección 3.ª del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Para la formación de los cuestionarios referentes á las oposiciones á plazas de Auxiliares á que alude el artículo 21 del reglamento vigente de 11 de Agosto de 1901, esta Sección, atendiendo á las tres clases que de dichos funcionarios hay en las Escuelas de Veterinaria, es de opinión que las enseñanzas de las mismas deben repartirse en los tres grupos siguientes:

Primer grupo. Para los Auxiliares Directores anatómicos:

Anatomía general y descriptiva.

Ejercicios de disección; Exterior de los animales domésticos; Fisiología y Ejercicios de vivisección.

Segundo grupo. Para los Auxiliares Profesores de fragua:

Patología general y especial; Clínica médica; Farmacología y Arte de recetar; Terapéutica, Toxicología y Medicina legal; Operaciones y clínica quirúrgica; Obstetricia; reconocimiento de animales y teoría y práctica de herrado y forjado.

Tercer grupo. Para los Auxiliares que proceden de Ayudantes de clases prácticas:

Física, Química é Historia natural, aplicadas á la Veterinaria; Agricultura y Zootecnia, con sus prácticas; Derecho veterinario comercial; Policía sanitaria.»

Y estando conforme con el preinserto dictamen S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 83. — 7 DE JULIO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR CANTÁBRICO

España (costa N.)

Boyas.

Núm. 398, 1902.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas de las Vascongadas y Navarra, con fecha 1.º del corriente, comunica lo que sigue:

La boya de amarre del fondeadero de Machichaco ha sido transportada á tierra el día 28 de Junio próximo pasado para su reparación, fondeándose en el mismo sitio de la citada boya un bocoy pintado de minio, que quedará provisionalmente hasta que, una vez reparada aquélla, vuelva á fondearse.

Carta núm. 136 A de la sección II.

MAR BALTICO

Isla Gotlant (costa W.)

Puerto de Klinte (Krintehamm).—Dragado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.299. Paris, 1902.)

Núm. 399, 1902.—El canal que conduce al puerto de Klinte será dragado durante el verano de 1902. Mientras duran los trabajos, las dragas izarán una bandera de la parte por donde deban de pasar los barcos. Éstos no deberán pasar si la bandera no está izada.

Los barcos de calado superior á 2,3 m. deben de tomar práctico.

Carta núm. 807 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas Azores.

Isla de Fayal.—Bahía de Horta.—Boyas.

(Avisos aos Navegantes, núm. 9. Lisboa, 1902.)

Núm. 400, 1902.—El Capitán del puerto de Horta comunica con fecha de 9 de Junio próximo pasado, que la boya cónica pintada de rojo, fondeada al N. de la bahía de Horta para marcar el límite S. de los cables telegráficos submarinos, se ha pintado de verde con la palabra *telegrafos* en letras blancas.

Carta núm. 21 A. de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Córcega (Costa SE.)

Golfo de San Ciprián.—Placer de rocas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.301. Paris, 1902.)

Núm. 401, 1902.—Se ha reconocido en la parte N. del Golfo de San Ciprián la existencia de un placer de rocas de 50 m. de extensión próximamente, sobre el que los fondos menores, son de 1,5 metros.

Las marcaciones tomadas sobre él, le colocan en 1,2 millas próximamente al N. 4º W. del faro de San Ciprián.

Situación aproximada: 41º 38' 13" N. por 15º 33' 40" E.

Una segunda cabeza de rocas, cubierta con 2,6 m. de agua, se encuentra á 2/3 de cable próximamente al E. de la primera.

Carta núm. 465 de la sección III.

Córcega (Costa W.)

Ensenada de Minaccia.—Placer de rocas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 191/1.302. Paris, 1902.)

Núm. 402, 1902.—Se ha reconocido en la parte E. de la ensenada de Minaccia, la existencia de un placer rocoso en el que las menores profundidades son de 1,5 metros.

Las marcaciones tomadas sobre este punto le colocan á 1,4 millas próximamente al S. 65º E. de la cumbre del islote la Botte.

Situación aproximada: 41º 55' 55" N. por 14º 49' 30" E.

Carta núm. 465 de la sección III.

MAR DE CHINA

Indo-China francesa.—Cochinchina.

Cua Dong-Tranh.—Extinción provisional de una luz.

(Journal officiel de la Indo-China française, núm. 16. Saigón, 1902.)

Núm. 403, 1902.—Por necesidad de reparaciones urgentes é importantes, los dos sectores de destellos blancos rápidos de la luz de dirección de Cua Dong-Tranh en la orilla izquierda de la desembocadura del Soirap, se han extinguido provisionalmente á partir del 1.º de Marzo de 1902.

Un aviso posterior dará á conocer cuando empiecen á funcionar de nuevo.

Carta núm. 654 de la sección V.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

En virtud de la autorización concedida por la Real orden que antecede, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma, que con muestras de papel estarán de manifiesto durante las horas de despacho en las oficinas que se mencionan á continuación, el día 28 de Agosto próximo, á la hora de las doce, tendrá lugar en esta Dirección general, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de Alicante, Barcelona, Gerona, Tarragona y Valencia, y Administraciones especiales de Hacienda de Navarra, Vizcaya y Guipúzcoa, la subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la impresión de las cédulas personales de los años de 1903, 1904 y 1905.

El tipo máximo admisible para el remate será el de 12 pesetas resma.

Las proposiciones, que deberán ajustarse en un todo al modelo que á continuación se inserta, y hallarse extendidas en papel de la clase 11.ª, se admitirán en cualquiera de dichas oficinas siempre que se presenten en pliegos cerrados y firmados en su cubierta durante las horas laborables de los diez días hábiles anteriores al en que haya de celebrarse la subasta.

Al propio tiempo deberán acompañar los licitadores los recibos del pago de la contribución industrial como fabricantes ó almacenistas de papel, el resguardo del depósito de 1.000 pesetas, que deberán consignar en la Caja general de Depósitos; en la inteligencia de que será desechada en el acto toda proposición que carezca de alguno de dichos requisitos y demás que se exigen en el citado pliego de condiciones para poder optar á dicha subasta.

Madrid 22 de Julio de 1902.—Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

D., vecino de....., que vive calle de....., núm., cuarto....., que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha....., y en el Boletín oficial de la provincia de....., núm., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública el papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de cédulas personales en los años de 1903, 1904 y 1905, se comprometo á entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna ni alteración ulterior, al precio de..... pesetas céntimos (en letra) la resma.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Ignorándose el paradero de la inscripción del 3 por 100, número 22.662, expedida á favor del Cura que es ó fuere de la Parroquia de Ribabalosa, Diócesis de Vitoria, para atender con la renta al cumplimiento de las cargas de la capellanía fundada por Doña Catalina Ortiz en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, por un capital nominal de 26.000 reales vellón, se previene á la persona en cuyo poder se halle que debe presentarla en esta Dirección general ó Administración especial de Hacienda de Alava en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la antes mencionada provincia; en la inteligencia que de no ser entregada será declarada nula y fuera de circulación, en consonancia con lo que dispone la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 11 de Julio de 1902.—Por el Subdirector segundo, Luis Ortiz, —V.º B.º—El Director general, Monares.

X—1633

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, que por Real orden de 17 de los corrientes ha sido designado D. Eduardo Torroja para desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Geometría analítica de la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en sustitución de D. Daniel Cortázar, que ha renunciado el mencionado cargo.

Madrid 19 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, Vicente L. Puigcerver.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón provisional del personal de la Secretaría de la Universidad de Oviedo, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
1	D. Ramón Fernández Guisasaola CON 1.500 PESETAS	Oficial primero.....	>	>	14	3	26	18	4	19	5	Marzo.....	1888	>	No remitió hoja de servicios.
1	D. Rafael Alvarez Borbolla.....	Oficial segundo.....	Oviedo.....	37	14	3	16	17	4	26	3	Febrero.....	1885	>	>
1	Aspirantes de tercera clase á Oficiales de Administración civil, CON 750 PESETAS														
1	D. José Cuervo y García.....	Escribiente.....	Oviedo.....	38	13	3	10	13	3	10	16	Abril.....	1888	>	>
2	Facundo Pedrosa Solares.....	Idem.....	Oviedo.....	36	12	4	>	12	4	>	1.º	Marzo.....	1890	>	>

Madrid 17 de Julio de 1902. — El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

Escalafón provisional de los dependientes de la Universidad de Oviedo, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1	D. Manuel Campa Fernández..... Dependiente, con 1.500 pesetas.	Conserje.....	Oviedo.....	47	16	9	6	16	9	6	>	>
1	D. Anselmo Gómez Murial..... Dependiente, con 1.250 pesetas.	Bedel.....	Burgos.....	39	4	5	>	13	2	>	>	>
1	D. Florencio Pérez Díaz..... Dependientes, con 875 pesetas.	Portero.....	Burgos.....	45	4	5	>	6	9	>	>	>
2	Fernando Masido Goyanes.....	Idem.....	Lugo.....	38	1	7	9	3	8	>	>	>
1	D. Manuel Fernández Delgado..... Dependiente, con 625 pesetas.	Mozo primero.....	Oviedo.....	52	1	7	9	2	5	27	>	>
1	D. Hilario Mariano Aguado..... Dependiente, con 500 pesetas.	Idem segundo.....	Valladolid.....	33	1	10	21	1	10	21	>	>

Madrid 17 de Julio de 1902. — El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Obras públicas.

Según resulta de los antecedentes que existen en el expediente de expropiación de terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa, en esta provincia, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden denominada de estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, ha fallecido D. Crisógono García, propietario de la finca señalada con el núm. 17 en la relación de las comprendidas en dicha expropiación, sin que conste que sus herederos tengan administrador ó apoderado en el pueblo donde radica la expresada finca; y en su consecuencia, y á los efectos del art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, se señala el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de este anuncio, para que los interesados de que se trata puedan verificar el nombramiento de administrador ó apoderado en el pueblo de Martín Muñoz de la Dehesa; advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del plazo fijado, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Segovia 19 de Julio de 1902.—El Gobernador, Henares: 4335—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Angel Vela Hidalgo y Burriel, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada.

Hago saber que en el expediente de alcances que se sigue contra D. Ricardo Ocete Frias y D. Manuel Ramirez Navarro, Agentes ejecutivos que fueron de Motril, declarados responsables subsidiariamente por el alcance que le resultó á Don Francisco Garvallos Rodriguez, como Administrador de Rentas estancadas en Motril y Secretario que fué de aquel Ayuntamiento, he acordado, por providencia de 14 del corriente mes,

requerir á dichos señores por medio del presente, en virtud á ignorarse su actual paradero, á fin de que en el término de diez días comparezcan en el despacho de esta Delegación para recoger el pliego de cargos que se les pasa y contesten á dichos cargos.

Granada 18 de Julio de 1902.—Angel Vela Hidalgo. 4325—M

Obras públicas de la provincia de Granada.

Relación de los peones camineros nombrados por la Jefatura de dicha provincia, á propuesta del Ministerio de la Guerra, en 8 de Julio de 1902 para los cargos que á continuación se expresan, cuyos nombramientos se remiten á la Capitanía general de Andalucía con fecha 11 de Julio de 1902.

NOMBRES	CLASE DE DESTINO	SUELDO
Francisco Gómez Gálvez.....	Peón caminero.....	2 pts. diarias.
Antonio Puertas Heredia.....	Idem id.....	Idem.
José Corpas Flores.....	Idem id.....	Idem.
Alfonso Gallardo Simón.....	Idem id.....	Idem.
Ignacio Martínez Villarejo.....	Idem id.....	Idem.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos, por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 191 del reglamento de procedimientos de 6 de Marzo de 1902; advirtiéndoles que transcurrido el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firmes los fallos.

Número del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	Penalidad impuesta. Pesetas.
50	D. Pedro Sirvent.....	Agencia de negocios.....	236
69	José Carbonell.....	Juego de bolos.....	63 93
99	Doña Agueda Arcos.....	Ropas hechas.....	26
147	D. Eusebio Giraberte.....	Pastas y bollos.....	37
223	Salvador Roa.....	Academia de billar.....	>
227	José Pereyra.....	Perfumería.....	363
bis 227	José Martínez Vera.....	Peluquería.....	136
247	José Mata.....	Espectáculos.....	224
248	Juan Sánchez.....	Idem.....	160
256	Francisco Martínez Contreras.....	Venta de ropas hechas.....	178 33
313	Celestino de la Paz.....	Taberna.....	>
337	Cándido Caballero.....	Comisionista.....	300
344	Leonardo Caballero.....	Santador de frutas.....	300
349	Juan Ortega.....	Venta de aves y caza.....	125 30
401	Miguel Pascual y Luis.....	Pescadería.....	42 66
bis 401	Ramón Sánchez.....	Bodega.....	134
514	Francisco Ajero de la Torre.....	Clinica.....	>
536	Rafael Blázquez.....	Comestibles.....	24
637	Antonio Fernández.....	Taberna.....	352
788	Jesús Ramos.....	Vinos y aguardientes.....	146 67
1.017	José Nieto.....	Juego de bolos.....	34 66
1.145	Andrés Vázquez Pérez.....	Espectáculos.....	133 33
1.175-76	Perfecto Varela.....	Velódromo.....	250
1.283	Daniel Pérez Villar.....	Salchichero.....	242
1.347	Pedro Rivera.....	Venta de pan.....	38
1.458	Francisco Gómez.....	Barbero.....	44
1.749	Damián González.....	Vendedor de frutas y pan.....	107
1.736	José Acis Domínguez.....	Espectáculos.....	200
1.770	Doña Regina Menéndez.....	Casa de dormir.....	38
1.789	D. Inocencio Martfn.....	Espectáculos.....	200
1.791	José Valle Cruz.....	Idem.....	200
1.796	Francisco Bello.....	Venta de hielo.....	66
1.806	Isidro Santos.....	Idem de embutidos.....	66
1.863	Juan Bermejo.....	Taberna.....	32
1.871	Cayetano Candelas.....	Venta de hierro.....	66
1.918	Vicente López.....	Idem de cerveza y hielo.....	64
1.969	Severiano Ortúeta.....	Idem de pan.....	38
2.043	José Fernández Andrade.....	Idem de pan y bollos.....	66
2.074	Doña Teresa Román.....	Idem de frutas.....	104
2.140	D. Raimundo San Juan.....	Obrador de plancha.....	44
2.145	Antonio Díaz.....	Venta de alpagatas.....	92
2.165	Doña Eugenia de la Torre.....	Obrador de plancha.....	66
2.166	Severiana Elola.....	Idem.....	66
2.167	Natalia Ronisco.....	Idem.....	66
2.168	Josefa Leistán.....	Idem.....	66
2.173	Felisa Montalvo.....	Idem.....	66
2.182	Antonia Rivero.....	Idem.....	66
2.192	Rosario Carmona.....	Idem.....	66
2.207	Dolores Suárez.....	Idem.....	66
2.208	Petra Gómez.....	Idem.....	66
2.232	D. Juan Machuca Pérez.....	Espectáculos.....	200
2.238	Manuel Rodríguez.....	Venta de vinos.....	220
2.288	Gregorio Goñi Alvira.....	Restaurant.....	594
2.299	Damaso San Mateo.....	Sastrería.....	490
2.331	Dario Marcos y otros.....	Agentes de negocios.....	300
2.392	Doña Catalina Cuéllar.....	Obrador de planchado.....	66
2.397	Felisa Martín.....	Idem.....	66
2.566	Gregoria Cerezo.....	Idem.....	66
2.568	Estrella González.....	Idem.....	66
2.574	Dolores Jimeno.....	Idem.....	66

Número del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	Penalidad impuesta. Pesetas.
2.576	Doña Victoria Cruz.....	Obrador de planchado.....	66
2.603	D. Antonio Barrera y Pardo.....	Tratante de ganados.....	110 66
2.635	Doña Carmen Casalta.....	Obrador de planchado.....	66
2.639	Juana Garrido.....	Idem.....	66
2.688	D. Jenaro Sánchez Medina.....	Espectáculos.....	200
2.729	Doña Asunción Rodríguez.....	Casa de pupilas.....	38
2.781	María López.....	Obrador de plancha.....	66
2.782	Engracia Pérez.....	Idem.....	66
2.805	Sebastiana Ardid.....	Idem.....	66
2.807	Josefa Lara.....	Idem.....	66
2.822	Manuela Sánchez.....	Idem.....	66
2.831	D. Fermín Guerrero.....	Médico.....	186
2.832	Jesús Corina Iglesias.....	Idem.....	38
2.948	Doña Josefa Corral Rodríguez.....	Huéspedes.....	66
2.970	Sres. Sáinz Hermanos.....	Vaquería.....	66
2.985	Doña Luisa Blanco.....	Obrador de plancha.....	66
3.000	D. Ricardo Gutiérrez.....	Idem.....	66
3.076	Doña María Vicente.....	Idem.....	66
3.077	Paula Sanz.....	Idem.....	66
3.105	Encarnación Andrés.....	Idem.....	66
3.109	Romualda Ardid.....	Idem.....	66
3.113	D. Bautista Fanuat.....	Venta de pan.....	38
3.154	Bernardo Rodríguez.....	Carbonería.....	44
3.178	Manuel Sánchez Alisa.....	Espectáculos.....	74 96
3.196	Juvenio Rica.....	Ultramarinos.....	51
3.236	José Maurín.....	Venta de vinos y aguardientes.....	146 67
3.246	Valentín González.....	Idem.....	220
3.279	Faustino Moragas.....	Comisionista.....	152
3.317	Domingo Hernandez.....	Venta de juguetes finos.....	297
3.321	Vicente Martínez.....	Obrador de planchado.....	66
3.329	Doña Cristina Moreno.....	Hospedería.....	38
3.346	Joaquina Penuela.....	Cajería.....	620
3.389	D. Francisco Cerón.....	Venta de pan.....	38
3.403	Benjamín Acuniar.....	Colchonero.....	26
3.405	Victoriano Móstoles García.....	Revendedor de billetes del ferrocarril.....	200
3.406	Emilio Blanco.....	Idem.....	200
3.418	Santiago Blanco.....	Vendedor de pan.....	38
3.423	José Fernández.....	Idem.....	76
3.518	Eduardo García Pérez.....	Médico.....	600
3.585	Ignacio Ayuso.....	Corredor de quesos.....	110
3.623	José García.....	Constructor de balanzas.....	258
3.634	Constantino Baldomero López.....	Mercería.....	>
3.655	Mateo Rubio Martínez.....	Fábrica de zapatillas.....	550
3.656	Doña Teresa García Sánchez.....	Venta de frutas.....	8 67
3.667	D. Mateo Más.....	Cervecería.....	185
3.698	Benito Mayo.....	Venta de carne fresca.....	22
3.712	Norberto Fuertes.....	Frutería.....	66
3.803	Antonio Blanco.....	Barbería.....	69 85
3.804	Celestino Acenero.....	Idem.....	30
3.864	Gregorio Andrés.....	Venta de frutas.....	66
3.888	Compañía del Teatro Moderno.....	Espectáculos.....	512
3.903	D. Luciano Lengaredo.....	Venta de telas.....	300
3.924	Antonio Pérez Díaz.....	Perfumería.....	594
3.931	Julián Anstardan.....	Mercería.....	200
3.932	Francisco García.....	Agente de negocios.....	400
3.945	Alfonso Fernández.....	Venta de muebles nuevos y usados.....	>
3.953	Doña Clotilde García.....	Venta de frutas.....	>
3.955	D. Juan Simón.....	Cacharrería.....	>
3.968	Prudencio Cardenal.....	Prestatista.....	>
3.992	Doña Julia Sánchez Gómez.....	Sombrerería.....	594
3.999	D. Manuel N. (a) El Verdulero.....	Venta de vinos.....	54
4.003	Manuel Pérez.....	Idem de diferentes artículos.....	1.000
4.023	Celestino Heras.....	Comisionista en cereales.....	862
4.444	Antonio Martínez.....	Administrador de fincas.....	63 23

Madrid 3 de Julio de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Barcelona.

En las sesiones que á continuación se indican se ha acordado por este Tribunal imponer las responsabilidades que se expresan en los expedientes que se reseñan, incoados contra los individuos cuyas industrias y demás circunstancias se consignan en el adjunto estado:

Número del expediente.—Nombre del interesado.—Ultimo domicilio.—Fecha de la sesión.—(Acuerdo.)—Número, clase y tarifa por que debe ser inscrito.—Fecha en que debe ser alta.—Multa.

151 A.—D. Francisco Saura.—Barcelona, Carmen, 21.—10 Abril 1902.—Núm. 10, clase 1.ª, tarifa 1.ª.—1.º Octubre 1901. Importe de la cuota anual.

95 A.—D. Miguel Gibernaut.—Berga, Pujas, 5.—10 Abril

1902.—Caso 1.º, núm. 51, de la tarifa 2.ª.—1.º Enero 1901.—Importe de la cuota anual.

124 A.—D. Nicolás Galmés.—Barcelona, Marquesa, 20.—10 Abril 1902.—Núm. 9, clase 5.ª, de la tarifa 1.ª.—Importe de la cuota anual.

22 A.—Sres. Hijos de Cortada.—Barcelona, Gracia, Mayor, 126.—10 Abril 1902.—Núm. 5, clase 6.ª, de la tarifa 1.ª.—1.º de Julio de 1900.—Importe de la cuota anual.

252 A.—D. Joaquín Santaersu.—Barcelona, Parlamento, 27.—10 Abril 1902.—Núm. 355 de la tarifa 3.^a—1.º Agosto 1901.—Importe de la cuota anual.

128 A.—D. José San Salvador.—Barcelona, Tallers, 47.—10 Abril 1902.—Núm. 11.—Clase 3.^a de la tarifa 1.^a—1.º Agosto 1901.—Importe de la cuota anual.

111 A.—D. Juan Muntadas.—Igualada.—24 Marzo 1902.—Número 51 de la tarifa 2.^a—1.º Agosto 1899.—Importe de la cuota anual.

162 A.—D. Jaime Font.—Barcelona, San Martín.—29 Marzo 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Octubre 1900.—Importe de la cuota anual.

369 A.—D. Jaime Pedrola.—Arenys de Mar.—17 Marzo 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Octubre 1894.—Importe de la cuota anual.

370 A.—D. Francisco Daura.—Villanueva y Geltrú.—17 Marzo 1902.—Núm. 2, clase 10.^a de la tarifa 1.^a—1.º Marzo 1893.—Importe de la cuota anual.

364 A.—Doña Ana Caxas y Ana Boix.—Barcelona, San Martín.—10 Abril 1902.—Núm. 11, clase 8.^a de la tarifa 1.^a—1.º Julio 1901.—Importe de la cuota anual.

362 A.—Doña Josefa Durango.—Badalona, Riera Foll, 10.—10 Abril 1902.—Núm. 29 de la tarifa 2.^a—1.º Noviembre 1900.—Importe de la cuota anual.

361 A.—D. Juan Salas y Laureano Maseras.—Barcelona, Ronda de San Pedro, 3.—10 Abril 1902.—Núm. 221 de la tarifa 3.^a—1.º Septiembre 1900.—Importe de la cuota anual.

171 A.—D. Anselmo Nevot.—Barcelona, Sans.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Octubre 1900.—Importe de la cuota anual.

65 A.—D. Juan Fulgueras.—Sarría, Fuente, 4.—10 Abril 1902.—Núm. 14, clase 12.^a de la tarifa 5.^a—1.º Enero 1901.—Importe de la cuota anual.

366 A.—D. Juan Aymerich.—Barcelona, Gracia.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Julio 1900.—Importe de la cuota anual.

367 A.—Doña Antonia Serrahima.—Barcelona, Provenza, 250.—10 Abril 1902.—Núm. 13, clase 12.^a, tarifa 1.^a—1.º Junio 1900.—Importe de la cuota anual.

139 A.—Doña Carmen Juvé.—Barcelona, Gracia, Mayor, 115.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Junio 1901.—Importe de la cuota anual.

99 A.—D. Higino Martínez.—Martorell, calle de Munt, 10 Abril 1902.—Núm. 8, clase 4.^a de la tarifa 1.^a—1.º Enero 1901.—Importe de la cuota anual.

12 A.—D. Luis Sala.—Santa Coloma de Gramanet.—10 Abril 1902.—Núm. 135 de la tarifa 2.^a—1.º Enero 1901.—Importe de la cuota anual.

112 A.—D. J. Tunill.—Igualada, Soledad, 97.—10 Abril 1902.—Núm. 21, clase 3.^a de la tarifa 5.^a—1.º Agosto 1901.—Importe de la cuota anual.

260 A.—D. Tomás Chicote.—Barcelona, Mercado del Borne.—10 Abril 1902.—Núm. 8, clase 11.^a de la tarifa 1.^a—1.º Diciembre 1899.—Importe de la cuota anual.

90 A.—D. Juan Pascual.—Martorell Fuente.—10 Abril 1902.—Clase 4.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Enero 1901.—Importe de la cuota anual.

71 A.—D. Indalecio Juanes.—Molins de Rey.—10 Abril 1902.—Núm. 5, sección 2.^a de la tarifa 5.^a—1.º Julio 1900.—Importe de la cuota anual.

74 A.—D. Juan Sagré.—Caldas de Estrach.—10 Abril 1902.—Núm. 64 de la tarifa 2.^a—1.º Enero 1900.—Importe de la cuota anual.

250 A.—D. Domingo Arrufat.—Barcelona, Gracia, Fresnosa, 63.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis, tarifa 1.^a—1.º Julio 1901.—Importe de la cuota anual.

146 A.—D. Isidro Riera.—Barcelona, San Martín.—10 Abril 1902.—Núm. 47, clase 7.^a de la tarifa 4.^a—1.º Octubre 1901.—Importe de la cuota anual.

57 A.—D. Joaquín Palet.—Sarría, Carretera de Vallvidrera.—10 Abril 1902.—Núm. 55, clase 7.^a de la tarifa 4.^a—1.º Julio 1901.—Importe de la cuota anual.

368 A.—D. Mariano Margaut.—Canet.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Enero 1894.—Importe de la cuota anual.

365 A.—D. Francisco Carbonell.—Barcelona, Gracia, Diamante, 1.—10 Abril 1902.—Núm. 4, clase 11.^a de la tarifa 1.^a—1.º Julio 1901.—Importe de la cuota anual.

69 A.—D. Diego Canalías.—Molins de Rey.—10 Abril 1902.—Núm. 51 de la tarifa 2.^a—1.º Julio 1900.—Importe de la cuota anual.

62 A.—D. Joaquín Planas.—Molins de Rey.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Julio 1901.—Importe de la cuota anual.

363 A.—D. Pedro Domenech.—Barcelona, Blay, 39.—10 Abril 1902.—Núm. 6.^a, clase 11.^a de la tarifa 1.^a—1.º Julio 1901.—Importe de la cuota anual.

372 A.—D. Buenaventura Canet.—Barcelona, Concordia, 18.—10 Abril 1902.—Clase 9.^a bis de la tarifa 1.^a—1.º Diciembre 1893.—Importe de la cuota anual.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los interesados, el Ilmo. Sr. Presidente acordó por providencia de esta fecha la inserción del anterior estado en los periódicos oficiales, conforme a lo dispuesto en el art. 191 del reglamento orgánico de la Administración, previniendo que los acuerdos recaídos en los siete primeros expedientes lo han sido en primera instancia, procediendo por lo tanto contra los mismos recurso de alzada en el término de quince días y ante la Sección correspondiente del Tribunal gubernativo Central, y que de los restantes lo ha sido en única instancia, por lo que son firmes, no procediendo otro recurso que el contencioso administrativo ante el Tribunal de esta provincia, y en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Barcelona 17 de Julio de 1902.—El Secretario, Carlos Díaz de Oñate.—V.º B.º.—El Presidente, Eulate. 4315—M

198, 902.—D. José Aguiló.—Barcelona, Fontanella, 7.—3 Mayo 1902.—Núm. 40 de la tarifa 2.^a—1.º Abril 1902.—Importe de la cuota anual.

245, 902.—D. Mariano Alcalde.—Barcelona, Plaza Nueva, 14.—14 Mayo 1902.—Núm. 47, clase 7.^a, de la tarifa 1.^a—1.º Enero 1902.—Importe de la cuota anual.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los interesados, el Ilmo. Sr. Presidente, por providencia de esta fecha, dispuso la inserción de la anterior relación en los periódicos oficiales.

Barcelona 18 de Julio de 1902.—El Secretario, Carlos Díaz de Oñate.—V.º B.º.—El Presidente, Eulate. 4316—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el domicilio de D. Joaquín Pavía y Sanz, Inspector de Hacienda que fué de esta provincia, y el de Don Félix Nieto y García, el primero instructor del expediente de defraudación del timbre contra los herederos de D. Manuel Maradona, y el segundo como denunciador en el mismo, se les hace saber por el presente anuncio que tienen de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo el citado expediente, á fin de que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación, puedan alegar, por sí ó por persona autorizada al efecto, lo que estimen más pertinente á su derecho.

Toledo 18 de Julio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º.—El Presidente, J. Sobrino. 4336—M

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Zamora.

Este Tribunal, en sesión de 14 del actual, ha acordado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido á D. Bernardo Salvador como tratante en ganado de cerda:

Resultando que en Zamora, á 24 de Octubre de 1899, el Investigador D. Francisco Lois é Ibarra hizo constar en acta que D. Bernardo Salvador tenía en el mercado ocho cerdos para la venta, sin que presentara el recibo de la contribución industrial:

Resultando que pasado el expediente á este Tribunal, y puesto de manifiesto por término de cinco días, se publicó la providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, correspondientes al día 2 de Julio y 30 de Junio, por ser desconocido el domicilio actual del interesado:

Considerando que son defraudadores, según el art. 172, número 1.º, del reglamento, los que ejercen alguna industria de la tarifa 5.^a sin haber obtenido el certificado talonario de la patente, defraudación penada en el 181;

El Tribunal gubernativo acuerda imponer á D. Bernardo Salvador el pago de la patente que debió obtener en 1899 como tratante en ganado de cerda, tarifa 5.^a, sección 1.^a, número 21, y un recargo equivalente á la cuota señalada en la tarifa á dicha especulación; declarando además que el Investigador D. Francisco Lois é Ibarra tiene derecho al premio reglamentario.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 191 del reglamento de 6 de Marzo último.

Zamora 19 de Julio de 1902.—El Presidente, Manuel Linares Rivas. 4339—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Presidencia.

Solicitada por D. Enrique Domenech y Guitart, Recaudador que fué del ramo de Consumos de esta ciudad, la devolución de la fianza de 1.500 pesetas que tenía consignada en garantía del referido cargo, se hace público que los interesados que se hallen en el caso de formular alguna reclamación contra la devolución aludida, lo verifiquen por escrito, dirigido á esta Alcaldía, dentro del plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 30 de Abril de 1902.—El Alcalde constitucional, Presidente, Juan Amat. X—1635

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

Reemplazos.

La Corporación municipal en sesión de ayer, cumpliendo acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, adoptado en 30 de Junio próximo pasado y en vista de los respectivos expedientes al efecto instruidos, acordó declarar prófugos á los cuatro mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo del corriente año, condenándolos á las penas establecidas en el art. 107 de la vigente ley de Reclutamiento, y disponiendo se practiquen las oportunas diligencias para su busca, captura y conducción.

Reemplazo de 1902.

Núm. 20. Manuel González Rivas, hijo de Pedro y de María, natural de Santiago de Sigrás.

Núm. 21. Ricardo Fernández García, hijo de Manuel y de Antonia, natural de esta localidad.

Núm. 26. Juan Martínez Rama, hijo de Miguel y de María, natural de Santa María del Temple.

Núm. 49. José Roel Rodríguez, hijo de Antonio y de Dolores, natural de San Cipriano de Bébres.

En su consecuencia, esta Alcaldía ruega y encarga á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conducente para la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á disposición de esta mencionada Alcaldía con las seguridades debidas.

Cambre 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Miguel Moliner. 4321—M

Ayuntamiento constitucional de la Coruña.

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en 3 del corriente, y con arreglo al pliego de condiciones á continuación se inserta, se abre concurso público para la

adquisición de una casa ó un solar en la parte de la población, denominada Ciudad alta, con objeto de instalar la Escuela pública de niñas que en aquel punto existe.

Y se anuncia al público para conocimiento de los propietarios que deseen enajenar sus edificios ó solares con el expresado objeto, á fin de que presenten sus proposiciones dentro del término que al efecto se fija.

Coruña 16 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, José Martínez Fontenla.

Pliego de condiciones, bajo las cuales este Excmo. Ayuntamiento saca á concurso la adquisición de una casa ó solar en la parte de la población denominada Ciudad alta, con objeto de instalar la Escuela pública de niñas que allí existe.

Primera. El Ayuntamiento de la Coruña abre concurso para adquirir una casa ó un solar que estén comprendidos en la parte de la población denominada Ciudad alta, con objeto de instalar convenientemente la Escuela pública de niñas que allí existe, ya utilizando la edificación de la finca que se ofrezca en venta, ó ya construyendo después un local adecuado en el terreno que al efecto se elija, si así lo aconsejara las necesidades de la enseñanza.

Segunda. El local que trata de adquirirse lindará necesariamente con un jardín ó huerta, y tendrá comunicación, ó por lo menos servicio de luces sobre este lugar.

Tercera. La finca que se ofrezca deberá estar inscrita en el Registro de la propiedad, y si así no fuere, el dueño cumplirá este requisito inmediatamente después de formalizado el contrato, presentando á su costa una certificación de dicha oficina que lo acredite, expresiva además de las cargas que tenga ó de no tener ninguna. La superficie que ha de comprender la casa ó el solar edificable no podrá ser menor de 250 metros cuadrados.

Cuarta. Como tipo máximo para este concurso, fijase la cantidad de 20 000 pesetas, si se trata de una casa, y de 8.009 si la proposición se refiere á un solar.

Quinta. Las condiciones de pago de la finca que se elija, se estipularán después de celebrado el concurso.

Sexta. El que resulte vencedor pagará todos los gastos de anuncios, otorgamiento de escritura y demás que ocasionen la celebración del concurso y la formalización del contrato. La copia de la escritura y la inscripción en el Registro serán de cuenta del Municipio.

Séptima. Necesitando la adquisición de que se trata ser aprobada por el Ministerio de la Gobernación, se hace constar que si el expediente respectivo fuese desestimado por la Superioridad, no tendrá el vendedor derecho alguno á pedir indemnización ni á formular reclamación de ninguna clase.

Octava. Durante el plazo de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 29 de Agosto próximo, ambos inclusive, presentarán los licitadores en la Alcaldía sus propuestas, extendidas en papel de la clase 11.^a, y acompañadas de un plano de la finca que se ofrezca, autorizado por un Arquitecto, ya para poder comprobar la superficie lineal de la misma ó ya para conocer su aspecto exterior y su distribución interior.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. F. de T., vecino de, con cédula personal vigente, número, enterado del pliego de condiciones formulado para la adquisición por el Ayuntamiento de la Coruña de una casa ó un solar con destino á Escuela pública de niñas en la Ciudad alta, se comprometo á vender á dicha Corporación, en la cantidad de (en letra) pesetas, la casa (ó el solar) número de la calle de, cuyo plano autorizado acompaña, sujetándose á todas y cada una de las condiciones del pliego al efecto publicado.

(Fecha y firma del proponente.)

Novena. Las proposiciones que no se ajusten al anterior modelo ó que no estén dentro de las condiciones estipuladas, ni se presenten acompañadas de la cédula del licitador, serán desechadas desde luego.

Décima. El Ayuntamiento elegirá la finca que tenga por conveniente, previo informe, si lo conceptúa necesario, del Arquitecto municipal respecto á las condiciones de las casas ó solares que se ofrezcan.

Undécima. Las cuestiones sobre inteligencia y efectos del contrato objeto de este concurso serán resueltas previamente por el Excmo. Ayuntamiento, y en caso de disconformidad, y después de agotada la vía gubernativa por los Tribunales que conozcan de lo contencioso administrativo en esta capital, á los cuales se someterán ambas partes.

La Coruña 16 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, José Martínez Fontenla. —S

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Juan R. La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Josefa Quesada, habitante en la calle cuesta de la Alhacaba, núm. 74, parroquia del Salvador, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Ricardo Sánchez Rueda.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 12 de Julio de 1902.—Juan R. La Chica. 4323—M

D. Juan R. La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Inés Cantos Ruiz, habitante en la parroquia de la Magdalena, Cruz de los Carniceros, se instruye expediente ante esta Alcaldía para averiguar la ausencia é ignorado paradero de su marido Francisco Jiménez Fernández.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 14 de Julio de 1902.—Juan R. La Chica. 4324—M

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.

En virtud de expediente instruido, conforme á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento que presido acor-

En los expedientes que á continuación se reseñan, y en las sesiones de este Tribunal que se indican, se han dictado por el mismo las siguientes resoluciones:

Númenes del expediente.—Nombre del interesado.—Último domicilio.—Fecha de la sesión.—(Acuerdo.)—Número, clase y tarifa por que debe ser inscrito.—Fecha en que debe ser alta.—Multa.

14 A.—D. Miguel Solé.—San Adrián de Besós.—21 Marzo 1902.—Núm. 135 de la tarifa 2.^a—1.º Abril 1901.—Importe de la cuota anual.

276 A.—Doña Ángela Labarti.—Barcelona, Mendizábal, 31.—5 Julio 1902.—Núm. 10 de la tarifa 2.^a—1.º Diciembre 1901.—Importe de la cuota anual.

375 A.—D. Miguel Jubau.—Barcelona, Gracia, Progreso, 46.—5 Julio 1902.—Núm. 355 de la tarifa 2.^a—1.º Octubre 1901.—Importe de la cuota anual.

164, 902.—Doña Esperanza Píseca.—Barcelona, paseo de Gracia, 101.—28 Abril 1902.—Núm. 15, clase 9.^a, de la tarifa 1.^a—1.º Enero 1902.—Importe de la cuota anual.

dó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Antonio Pena García, conocido también con el apellido de Fernández, hermano del mozo Vicente José, que le corresponde ser incluido en el alistamiento del año próximo, hijo natural de Andrea, vecino de la parroquia de Benezes, en este término municipal, cuyas señas personales son las siguientes: edad veinticinco años, estatura alta, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz afilada, boca regular, cara larga, color bueno y producción fácil.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde se halle el referido Juan Antonio Pena García, se sirva participarlo á esta Alcaldía para los fines correspondientes.

Ortigueira 16 de Julio de 1902.—El Alcalde Presidente, Manuel Sandomingo. 4332—M

Alcaldía constitucional de Aranjuez.

D. Antonio Sánchez Capuchino, primer Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en funciones de Al-

calde Presidente por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión celebrada el día de ayer, se anuncia la vacante de Médico titular de uno de los distritos médicos en que se encuentra dividida esta población, por fallecimiento de D. Andrés Cañete y Tornero, que la desempeñaba, con el sueldo anual de 2.000 pesetas por la asistencia de las familias pobres comprendidas en dicho distrito, que no excederán de 450; debiendo formalizarse el contrato desde los meses que faltan del corriente año hasta el día 31 de Diciembre de 1905.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones de Doctores ó Licenciados de la Facultad de Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, acompañadas de los méritos y servicios que tengan prestados, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Aranjuez 19 de Julio de 1902.—Antonio Sánchez Capuchino. 4313—M

Alcaldía constitucional de Villanueva y Geltrú.

Terminado en este Municipio el correspondiente expediente, á petición de Ernesto Sans Borrell, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre D. Juan Sans Borrell de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Juan Sans Borrell se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Juan Sans Borrell es hijo de Juan y Gertrudis, cuenta cuarenta y siete años de edad, natural de esta villa, de estatura regular, regordeta, cara oval, color sano, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, barba poco poblada, usaba bigote recortado; vestía chaqueta y pantalón de lana color oscuro y alpargatas; no tenía ninguna seña particular.

Villanueva y Geltrú 18 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco Pérez. 4338—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 23 de Junio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año.....		De 1 á 5 años.		De 5 á 10 años.		De 10 á 20 años.....		De 20 á 30 años.....		De 30 á 40 años.....				De 40 años y más.....
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
Dos Amigos, 5, buhardilla.....	Palacio.....	Argüelles.....	1	Tuberculosis.....															
Princesa, 73, bajo.....	Idem.....	Florida.....	1	Sarcoma del cuello.....															
Dos de Mayo, 5, principal.....	Universidad.....	Dos de Mayo.....	1	Hemorragia cerebral.....															
Guzmán el Bueno, 2, bajo.....	Idem.....	Pozas.....	1	Eclampsia.....															
Callejón del Alamillo, 1, portería.....	Idem.....	Idem.....	1	Atrofia.....															
Tesoro, 10, principal.....	Idem.....	Rubio.....	1	Bronquitis.....															
Tesoro, 13, patio.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem.....															
Asilo de San Bernardino.....	Idem.....	Pozas.....	1	Fiebre tifoidea.....															
Hospital Provincial (Francisco Salas, 4, bajo).....	Idem.....	Idem.....	1	Pneumonía.....															
Guzmán el Bueno, 2, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis.....															
Hospital Provincial (Monteleón, 16, cuarto).....	Idem.....	Idem.....	1	Cáncer del estómago.....															
Arrieta, 17, cuarto.....	Centro.....	Isabel II.....	1	Gastroenteritis.....															
Casa de Socorro (Murillo, 1, principal).....	Idem.....	Idem.....	1	Enteritis.....															
Zarzal 3, bajo.....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Sarampión.....															
Claudio Coello, 94.....	Buenavista.....	Salamanca.....	1	Pneumonía.....															
Don Ramón de la Cruz, 20, cuarto.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis.....															
Jardines, 5, principal.....	Idem.....	Caballero Gracia.....	1	Bronquitis.....															
Reina, 33, bajo.....	Idem.....	Reina.....	1	Asistolia.....															
Olózaga, 16, entresuelo.....	Idem.....	Alcalá.....	1	Pneumonía.....															
Barquillo, 9, segundo.....	Idem.....	Almirante.....	1	Catarro pulmonar.....															
Alfonso XII, 15, principal.....	Congreso.....	Retiro.....	1	Esfuerzo de la boca.....															
Paseo de Atocha, 23, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Broncopneumonía.....															
Príncipe, 27, segundo.....	Idem.....	Príncipe.....	1	Colapso cardíaco.....															
Hospital Provincial (transeunte).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Meningitis.....															
Idem (Madrid, 17, bajo).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis.....															
Granada, 2, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Apoplejía serosa.....															
San Carlos, 4, segundo.....	Idem.....	Oliver.....	1	Atrepsia.....															
Mendez Alvaro, 16, bajo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Eclampsia.....															
Zurita, 15, bajo.....	Idem.....	Primavera.....	1	Meningitis.....															
Olivar, 51, cuarto.....	Idem.....	Olivar.....	1	Gastroenteritis.....															
California, 22, bajo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Broncopneumonía.....															
Olivar, 54, tercero.....	Idem.....	Olivar.....	1	Tuberculosis.....															
Inclusa.....	Inclusa.....	Embajadores.....	1	Enterocolitis.....															
Luciente, 11, segundo.....	Latina.....	Humilladero.....	1	Meningitis.....															
Antonio López, 17, bajo.....	Idem.....	Puente de Toledo.....	1	Idem.....															
Segovia, 45 duplicado, principal.....	Audiencia.....	Paente de Segovia.....	1	Adinamia.....															
Manzanares, 10, tienda.....	Idem.....	Idem.....	1	Afección pulmonar.....															
Cava de San Miguel, 9, cuarto.....	Idem.....	Puerta Cerrada.....	1	Enteritis.....															
				Total por sexos.....	3	9	3	2	1	2	3	2	3	2	5	5		18	20
				Total por edades.....	12		5		3		5		3		10			38	

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
	1				1	1							2			2
5	1			5	1	6							3			3
1	1			1	1	2								6		6
1	1			1	1	2							1			1
2	4			3	4	7							2			2
3	2			4	2	6							6			6
2	3			3	3	6							1			1
1	1			2	5	7							2			2
1				1	1	2								2		2
	3				3	3								1		1
16	17	4	5	20	22	42							18	20		38

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorta y requiere, y en el suyo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo á disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Lugo á 10 de Julio de 1902.—Diego E. de los Monteros.—José Minguilloz Estévez. J—4835

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Juárez Arillo, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo, casado con Isabel Manjón, braceró y de cuarenta y cuatro años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á los efectos de causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición del expresado Tribunal superior, que tiene acordada su prisión provisional en el expresado sumario.

Dada en Albacete á 16 de Julio de 1902.—Miguel García. El actuario, Alfredo Muñoz. J—4800

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de un bulto de seis pellejos para envasar aceite con sus fundas de piel, pertenecientes á la Sociedad Buitrago, Gallego y Compañía, de estos vecinos, verificada del muelle de la estación férrea de esta ciudad el día 27 de Junio último, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dichos pellejos y fundas y la del autor ó autores de la sustracción, y caso de ser habidos los pondrá á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 8 de Julio de 1902.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—4837

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores hoy desconocidos del daño causado en la puerta de la casa máquina de extracción de aguas, establecida en el sitio de los Gamonares, término de Mengíbar, perteneciente á la Compañía de ferrocarriles, y sustracción de un bastidor y la llave de la puerta, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 18 de Junio anterior, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca del bastidor y llaves dichas, así como á la de los autores de la sustracción, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 13 de Julio de 1902. — Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—4838

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel García, que dijo tener diez y siete años de edad y habitar en la calle Conde del Asalto, núm. 15, piso tercero, puerta segunda, y cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue por el delito de lesiones á Guillermo Devesa Menéndez; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido Manuel García, dejándolo, en su caso, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Julio de 1902. — Augurio Carballo García. — Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—4824

BARCELONA—H. SPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que Doña Teresa de Gallart y Miró ha presentado ante el Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, una solicitud al objeto de que su hijo natural Luis de Gallart y de Miró, que ha usado y es conocido desde la infancia con el nombre y apellidos de Luis Ballbé de Gallart y de Miró, pueda continuar usando en lo sucesivo dicho primer apellido de Ballbé, que es el de la persona que tuvo al Luis en las aguas bautismales.

Lo que se hace público para que dentro del término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentar su oposición á dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Dado en Barcelona á 23 de Junio de 1902. — Francisco de Paula Ayala.—José de Alemany. X—1630

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo Ayllón, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación contra Juan Bonamich N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: que tuvo una mesa para la venta de carne en la calle del Bruch, núm. 121, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 16 de Julio de 1902.—Antonio Pinazo Ayllón.—Por el Escribano D. P. Antonio Martínez, Recaredo Culebras. J—4825

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Augusto Navarro Martínez, de diez y nueve años, soltero, cochero, con domicilio en la calle de Quiñones, 3, de Madrid, y residencia en la calle Tallers, 3, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 16 de Julio de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—4826

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Esteban Arqué Espinosa, hijo de Esteban y de María, natural de Vilamajor, de cuarenta y cinco años de edad, casado, constante vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Esteban Arqué Espinosa.

Dada en Barcelona á 12 de Julio de 1902.—Pedro Samora. El Escribano, Alfredo Casellas, habilitado. J—4801

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de resolución de esta fecha, procedente de la causa criminal sobre estafa contra Pablo Sánchez Rubio, del comercio que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 230, almacén de géneros de punto, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pablo Sánchez Rubio.

Dada en Barcelona á 15 de Julio de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Antonio Codorniu. J—4828

BURGOS

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este día ha sido detenido y puesto á disposición de este Juzgado por el Jefe de la Guardia municipal de esta capital un sujeto sospechoso que dijo llamarse Cesáreo García Almaraz, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero y vecino de Ibero de la Vega, que se dedicaba á vender alhajas por los comercios de esta capital, habiéndosele ocupado las siguientes:

Un cintillo de oro con cinco brillantes.
Otro cintillo con tres brillantes y dos zafros.
Un imperdible de oro con diamantes y rubíes.
Una sortija lanzadera de brillantes.
Otra sortija de brillantes.
Otra con dos brillantes y un zafiro.
Un alfiler de brillantes y esmeraldas.
Un imperdible con diamantes y turquesa; y
Un imperdible palomita con diamantes y rosa.

Y suponiendo que estas alhajas no sean de legítima procedencia, se llama á las personas que se crean con derecho á ellas comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Burgos á 15 de Julio de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Sanz. J—4827

CALATAYUD

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber que procedente de la Superioridad se ha recibido la carta orden que dice así:

«Mediante auto del día de hoy, la Sección primera de esta Audiencia provincial ha acordado declarar extinguida la acción penal, con las costas de oficio, en la causa sobre lesiones á Eulalia Lorent contra Vicente Emilio Bartolomé Gil, en virtud de lo propuesto por el Ministerio fiscal, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 17 de Mayo último, y que se archive la causa.

Lo que comunico á V. S. á los efectos consiguientes, esperando un acuse recibo á correo seguido. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 30 de Junio de 1902.—Manuel Sierra.—Sr. Juez instructor de Calatayud.»

Y á fin de que sirva de notificación al procesado Vicente Emilio Bartolomé Gil, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Calatayud á 15 de Julio de 1902.—Ricardo Cobos.—De su orden, Pascual Burillo. J—4802

CERVERA DEL RÍO PISUERGA

D. Teodosio Huidobro Martínez, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jaime ó Joaquín Lenoir Brest, cuyas demás circunstancias personales se expresarán al final, para que en el término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar varias diligencias en el sumario que me hallo instruyendo sobre asesinato de Georges Celestini.

A la vez se exhorta, ruega y manda á todos los funcionarios que constituyen la policía judicial, procedan á averiguar su actual paradero, reduciéndole á prisión y dando las oportunas órdenes para que sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, en cuyo conocimiento se pondrá.

Dada en Cervera del Río Pisuerga á 16 de Julio de 1902.—Teodosio Huidobro.—De su orden, Licenciado Francisco Serra.

Señas personales.

Jaime ó Joaquín Lenoir Brest, de diez y siete á diez y ocho años de edad, talla en 5 de Noviembre del año último un metro 50 centímetros, cabellos y cejas castaños, frente y rostro oval ojos grises, nariz y boca regulares, media barba nascente y redonda, color del rostro ordinario, nacido en Trumozar, viviendo en dicha fecha en Constantino, que pudiera ser de la Alcaldía y partido de Rochefort, departamento de la Charente inferior (Francia), pintor, según la filiación de una libreta de trabajador, expedida por el Administrador Dezarmand, de la casa Milpéit, y visada por el Alcalde de Trebes en 5 de Octubre de 1901, según documentos hallados, y según el resultado del sumario, rubio, colorado, delgado, mediana estatura, poca barba y bigote, cara redonda; y vestía camiseta de punto color rosa muy deslucida, bombacho azul, chaqueta gris y boina, cuyas prendas deben ser unas que obran en este Juzgado, siendo probable lleve en su lugar pantalón oscuro, chaqueta negra y sombrero de color, flexible, todo ello perteneciente á otro individuo más alto y grueso, dicho sujeto debe ser el que, saliendo con fecha 7 de Mayo pasado del Hospital de Agudos de Córdoba, en el que ingresó el 3 del mismo mes, ha obtenido socorros en diferentes fechas desde la indicada, en expresado Córdoba, por cuyo Gobierno se le expidió comunicación ó pase para Cadiz, no constando llegara á dicho punto, pero sí á Sevilla en 14 de Mayo; en 20 del mismo se le entregó y expidió otro pase por el Gobierno de Lugo, siendo socorrido por dicho Ayuntamiento y los de Fonsagrada, Grandas de Salime, Pola de Allande, Salas, Grado, Oviedo, Pola de Siero, Infesto, Arriendas, Ribadesella hasta Llanas, donde no se presentó al socorro y sí en esta villa con fecha 12 de los corrientes, siendo el último punto donde se tuviese noticia estuviera en el pueblo de Liguézzana y en el término de Quintanaluengos, frente al kilómetro seis de la carretera de Cervera á Aguilar. J—4829

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Micaela Carmona Jiménez, de cincuenta años, soltera, hija de Francisco y Josefa, castellana nueva, natural de Cuevas Altas, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto; previniéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar de Málaga á 14 de Julio de 1902.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Antonio Andarías y Molina. J—4830

COLMENAR VIEJO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Benito González, de catorce años de edad, soltero, hijo de Braulio y Jacoba, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pilar, núm. 8, barrio de la Guindalera, traperó, conocido por Comemierda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en su sumario que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del mencionado sujeto caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 11 de Julio de 1902. — Gaspar Grotta.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro; viste pantalón de pana, blusa azul, zapatos negros y boina negra. J—4804

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ángel Rabadán, hijo de un sujeto conocido por el mote del Quinto, que habita en el barrio de las Cuarenta fanegas, término de Tetuán, jurisdicción de Chamartín de la Rosa, que últimamente estuvo al servicio de Laureano Rodríguez Medina, habitante en la calle del Cubillo de dicho

barrio de Tetuán, tejar conocido por el nombre del Capitán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por sustracción de 50 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del mencionado sujeto caso de ser habido. Dada en Colmenar Viejo á 15 de Julio de 1902.—Gaspar Grotta.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. J—4805

CÓRDOBA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente á Enrique Tirado García, vecino de Málaga, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, número 1, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el domicilio del Enrique Tirado, pongo la presente que firmo en Córdoba á 16 de Julio de 1902.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. J—4839

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Matías Pardo Calviño, natural de Santiso de Abegondo, mayor de cincuenta años, hijo de Andrés y Angela, casado, vecino de Culleredo, estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos negros, pelo y bigote negros entrecanos, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por estafa; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la Autoridad, procedan á la captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición.

Dada en la Coruña á 12 de Julio de 1902.—Pedro Calvo y Camina.—Licenciado Antonio Couceiro Vales. J—4806

CUENCA

D. Leopoldo Garrido, Juez municipal y regente del de instrucción de Cuenca.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino Merino Domínguez y á Andrés Pastor, el primero de treinta y ocho años, natural de Quintana del Pino (Burgos), hijo de Josefa y Manuel, de buena estatura, y el segundo lo mismo que el anterior, cuyas señas, edad y circunstancias no constan, viven en ambulancia, dedicado el primero al oficio de hojalatero y el segundo al de quinquillero, ignorándose su paradero actual, para que en término de diez días se presenten en este Juzgado sin falta alguna, á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que por robo de dinero y efectos á Bernabé del Río, de Cuevas de Velasco, se instruye en este Juzgado.

Y encargo asimismo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dichos sujetos, por estar procesados en auto de este día y decretada su prisión provisional, que verificado que sea se comunicará á este Juzgado.

Dada en Cuenca á 12 de Julio de 1902.—Leopoldo Garrido. J—4787

CHINCHILLA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á siete sujetos desconocidos que el guarda particular jurado Antonio Fajardo Mocetes sorprendió á las diez de la mañana del día 3 de Septiembre del año 1900 cogiendo esparto en la sierra procomunal de esta ciudad y sitio denominado Rambla de las Cabras, cuyas señas personales, domicilio y actual paradero se ignoran, pues sólo consta de las manifestaciones del denunciante, que no se han comprobado, que el uno les dió el nombre de José Carcelés, vecino de esta ciudad; otro de igual vecindad, que se negó á dar el nombre, aparentando tener cincuenta años de edad, y que puede llamarse Juan Antonio, alias Ministrón; otro también de Chinchilla, de unos veinte años, rojo; y los otros restantes no fueron conocidos ni consta de ellos antecedente alguno; los cuales en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparecerán en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue sobre hurto de esparto; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades del Reino, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la averiguación de quiénes sean los mencionados sujetos y á su busca y captura, que en caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, conduciéndolos la fuerza pública á la cárcel de este partido, por haberse decretado la prisión provisional de los mismos.

Dada en Chinchilla á 16 de Julio de 1902.—Daniel Chulvi. Por su mandato, Francisco S. Ortiz. J—4807

DAROCA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de pobreza instado ante este Juzgado por el Procurador D. Andrés Bruna, nombrado de oficio para la representación de José Berdejo Correa, como marido de María Berges Artigas, ambos vecinos de Urrea de Jalón, para promover el juicio de testamentaría ó de abintestato de Doña Francisca Cubero Ezquerro, Marquesa de Alcocebar, fallecida recientemente en Zaragoza, ha dictado la providencia siguiente:

«Daroca 12 de Julio de 1902.—Por presentado el anterior escrito del Procurador Bruna, con la certificación de la Alcaldía de Urrea de Jalón y copias adicionales; se tiene por parte al mencionado Procurador, en nombre de José Berdejo

Correa; confírase traslado de la presente demanda á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Francisca Cubero Ezquerro, Marquesa de Alcocebar, por medio de la correspondiente cédula, emplazándoles en forma para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de dichas cédulas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará el incidente sólo con el Abogado del Estado, á quien desde luego se dará también traslado en forma de dicha demanda.—Liesa.—Santiago Calvo.»

Y para que el emplazamiento acordado en la providencia preinserta tenga efecto, expido la presente cédula, que firmo en Daroca á 14 de Julio de 1902.—Santiago Calvo. 250—P

ESTEPONA

D. Pedro Cenarro y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Mancera Gavira, natural y vecino de Casares, hijo de Andrés y Ana, casado, jornalero, de veintisiete años de edad, para que dentro del término de quince días se persone ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre desorden público en el pueblo de Manilva; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se exhorta á todas las agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del referido hasta ponerlo en la cárcel de este partido.

Dado en Estepona á 12 de Julio de 1902.—Pedro Cenarro y Sánchez.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—4789

LA BAÑEZA

Licenciado D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido por hallarse haciendo uso de licencia el propietario.

Hago saber que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido ante este Juzgado por D. Luis Pedrero Cid, vecino de Palacios de la Valduerna, en solicitud de que se le conceda la administración de los bienes de su hijo ausente José María Evaristo Pedrero López, de estado soltero y de treinta y tres años de edad, recayó el auto que dice así:

«Auto.—Juez accidental Sr. Fernández de Mata.—La Bañeza 14 de Julio de 1902.

Dada cuenta; y Resultando que D. Luis Pedrero Cid, viudo, mayor de edad, natural y vecino de Palacios de la Valduerna, presentó en este Juzgado, con fecha 28 de Noviembre de 1900, un escrito solicitando se declarara la ausencia de su hijo José María Evaristo Pedrero y se le conceda al mismo tiempo la administración de los bienes que puedan corresponderle en lo sucesivo, por no pertenecerle en la actualidad alguno, que se sepa, ofreciendo hacer, con citación del Ministerio fiscal, la debida información, á tenor de las preguntas que en el mencionado escrito se consignaron.

Resultando que habiendo presentado D. Luis Pedrero Cid los documentos justificativos que acreditan su parentesco con D. José María Evaristo, se recibió la información ofrecida, con citación del Ministerio fiscal, declarando varios testigos conocedores del ausente, y de cuyo conocimiento da fe el actuario.

Resultando que publicados edictos en la forma y términos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil, no comparecieron otros parientes que el demandante D. Luis Pedrero Cid; Resultando que el Ministerio fiscal, en su dictamen, entiende que procede entregar al demandante la administración de los bienes del ausente.

Considerando que justificado á medio de información testifical practicada en autos que José María Evaristo Pedrero López, hijo del recurrente, se ausentó de la casa de éste en 1890, con dirección á León y Madrid, y desde Junio de 1896 no ha vuelto á saberse de él, habiendo en tanto transcurrido unos dos años sin tener noticias de él, tiempo necesario para declarar la ausencia, conforme al precepto del art. 184 del Código civil:

Considerando que justificado asimismo por el medio indicado que el ausente es hijo del recurrente D. Luis Pedrero Cid, y, por tanto, pariente el más próximo de aquél y heredero ab intestato para el caso de defunción, por lo que tiene personalidad bastante para instar la declaración que interesa el artículo 185 del Código civil y 2.032 de la ley ritualaria:

Considerando que la administración de bienes que interesa D. Luis Pedrero de los que en lo sucesivo puedan corresponder al ausente es procedente otorgarla, por no haberla solicitado ninguno otro ni opuesto el Ministerio fiscal (artículo 2.036 de la ley Hipotecaria):

Vistas las disposiciones legales citadas y art. 186 y siguientes del Código civil y 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

El Licenciado D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal de este distrito, en funciones del de primera instancia por usar de licencia el propietario, por ante mí el actuario autorizante, dijo que debía declarar y declaraba ausente y en ignorado paradero á D. José María Evaristo Pedrero y López, y que debía de conferir y confería la administración de los bienes que al mismo puedan corresponder en lo sucesivo á su padre D. Luis Pedrero Cid, cuya declaración no surtirá efecto hasta pasado el plazo marcado en el art. 186 del Código civil, mandando se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, únicos periódicos oficiales.

Así lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Juan Fernández de Mata.—Ante mí, Arsenio García.

En su virtud, y para que tenga lugar la publicación del presente edicto y resolución en el mismo inserta en la GACETA DE MADRID, previa inserción en la forma que determina la ley y Código civil, se expide el presente en La Bañeza á 14 de Julio de 1902.—Juan Fernández de Mata.—Por su mandato, Arsenio García. 251—P

LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, de Bilbao y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Pedro Santés Zas, natural y vecino de la parroquia de San Mamed de Nódar, Ayuntamiento de Friol, en esta provincia, soltero, jornalero, de unos veinte años de edad, de cuyo pueblo se ausentó, ignorándose su actual paradero, suponiéndose debe encontrarse en Bilbao ó Francia, á fin de que, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á

constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa que se le sigue por el delito de robo; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel pública de este partido, á disposición del proveyente, con las debidas seguridades.

Dada en Lugo á 12 de Julio de 1902.—Félix Jarabo.—El actuario, Donato Navarro. J—4791

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 7 del corriente mes por el Sr. Manuel del Valle y Llano, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de la misma, en el expediente que ha promovido el Excelentísimo Sr. D. Jacinto María Ruiz Ibarra Grijalba y Recardo, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Senador vitalicio del Reino, ex Diputado á Cortes y primer Marqués de Grijalba, mayor de edad, natural de Soria, de estado viudo, con residencia y domicilio en esta Corte, calle de Serrano, número noventa y ocho, por medio de un escrito, en el que expone:

«Que siendo hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Toribio Ruiz de Caritros y Grijalba, Caballero de la Orden Pontificia de San Silvestre, de la Espuela de Oro, de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Comendador de la Americana de Isabel la Católica, y de Doña Mónica de Ibarra y Recardo; que siendo descendiente directo por línea femenina del famoso Caballero y hombre de guerra, Alcalde ordinario por el Estado de Hijosdalgo de Torrelaguna en el año 1580, que intentó el primero la conquista de México, encontrando en aquella aventura gloriosa una gloriosa muerte; que habiendo sido agraciado por S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad por S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina, en atención á sus circunstancias y servicios, con la merced de un título del Reino, que con la denominación de «Marqués de Grijalba» le fué concedido en Real despacho, dado en Palacio á 24 de Diciembre de 1890; que habiendo certificado el Excmo. Sr. D. Juan José Vilar Psylla, Cronista, Rey de Armas de S. M. Católica, que en los Registros de Linajes Nobles de España, libros de Armerías, Nobiliarios, Minutas y otros impresos y manuscritos que obran en los Reales Archivos y trataz de las casas solares, Infanzones de España, entre las más exornadas de mayor antigüedad y lustrosas prerrogativas se halla y está inscrita, la que se distingue con el Linaje de Grijalba, sin tacha que lo imposibilite en el goce de su notoria Nobleza, como descendiente por este Linaje de la primitiva casa solariega; todo lo cual consta en el Despacho expedido á 27 de Diciembre de 1890; y que deseando perpetuar en cierto modo la buena memoria de sus ascendientes ilustres, para que sus méritos, antigüedad y distinciones recaigan en sus legítimos hijos y demás sucesores, suplicaba al Juzgado que, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la ley del Registro civil, ordenara y dispusiera cuanto fuera pertinente para modificar el primer apellido de este interesado, que en vista de las anteriores consideraciones deseaba usar en la forma de «RUZ DE GRIJALBA para sí y todos sus sucesores legítimos.»

Se ha acordado por citada providencia que esta solicitud se publique en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos y Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Soria, de donde es natural dicho interesado, á fin de que en el término de tres meses, contados desde la última inserción en citados periódicos, puedan oponerse á dicha pretensión los que se crean con derecho á ello, acudiendo por sí ó por apoderado ante este Juzgado; apercibidos de que si transcurriere mencionado plazo sin verificarlo se acordará lo procedente.

Dado en Madrid á 11 de Julio de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—1625

MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en providencia dictada en 19 del actual en autos promovidos por D. Jesús Pastor Jiménez con D. Eugenio de Castro, de ignorado paradero y residencia, sobre preparación de juicio ejecutivo, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, á D. Eugenio de Castro para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, á fin de prestar declaración sobre la legitimidad de la firma Eugenio de Castro, bajo la cual se libró en esta Corte el 20 de Junio de 1901 una letra, primera de cambio, con vencimiento al 20 de Octubre de aquel año, á la orden de D. Jesús Pastor Jiménez, y cargo de D. José de Castro, por la cantidad de 19.000 pesetas en efectivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se le impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado confeso en la legitimidad de dicha firma para los efectos de la ejecución.

Madrid 19 de Julio de 1902.—El Escribano, José María de Antonio. X—1626

MARCHEÑA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda se sigue juicio de abintestato, instruido de oficio, por muerte de Doña Reyes Casilla y García, natural de Sevilla y vecina de Arahál, ocurrida en esta última villa el día 12 de Abril último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, á los setenta y cinco años de edad, en estado de soltera, Maestra de instrucción primaria jubilada, sin que se conozcan sus parientes, ni se haya presentado persona alguna á reclamar su herencia, á pesar de haberse anunciado el fallecimiento por edictos en la forma que la ley establece.

Y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la correspondiente pieza para hacer la declaración de herederos de la expresada señora, se llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que en el término de veinte días puedan presentarse en este Juzgado ó alegarlo en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Marchena á 11 de Julio de 1902.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Almendra. 252—P

ORGIVA

D. Antonio Pérez Romero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos declarativos de mayor cuantía á ins-

tancia de D. Juan Antonio de Vilches Torres, vecino de Granada (el cual ha sido declarado pobre para litigar), representado por el Procurador D. Rufino Collado Campaña, con el fin de obtener la declaración del derecho a los bienes de la capellanía colativa fundada por D. Antonio de Vilches, vecino que fué de Pitres, por escritura pública otorgada en dicha villa en 14 de Abril de 1746, y á virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado providencia en esta fecha, acordando, entre otros particulares, y según se solicita, que se publiquen segundos edictos llamados á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen dicha capellanía, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Se hace constar que el reclamante D. Juan Antonio de Vilches Torres es cuarto nieto de D. Antonio de Vilches, y sexto llamado por el fundador á los bienes de dicha capellanía.

Dado en Orgiva á 28 de Junio de 1902.—Antonio Pérez.— Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. X—1631

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 19.053, expedido por esta sucursal en 13 de Agosto de 1901 á favor de D. Emilio Lorenzo, y consistente en pesetas nominales 29.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Barcelona 23 de Julio de 1902.—El Secretario, Emilio Figueiras. X—1624

Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés).

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar junta extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle de Valencia, número 1, el día 5 del próximo mes de Agosto, á las diez.

La Junta convocada discutirá y resolverá respecto á los extremos siguientes:

1.º Examen y aprobación de los acuerdos adoptados por el Consejo de administración respecto al nombramiento de Presidente del Consejo y Director general de la Sociedad.

2.º Reforma de los estatutos por los que se rige la Sociedad.

3.º Construcción de una fábrica de Electricidad, adquisición de terrenos al efecto y forma de realizar dicho fin, de cubrir sus gastos y garantizar los contratos que se celebren, incluso la emisión de obligaciones hipotecarias, si fuere necesario.

La Junta se celebrará ajustándose á las prescripciones del artículo núm. 29 de los estatutos y 168 del Código de Comercio.

Madrid 18 de Julio de 1902.—El Presidente interino del Consejo de administración, Luis Bacqué. X—1627

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 15.145, expedido por esta sucursal en 3 de Julio de 1900 á favor de D. Vicente Bordes Pérez, consistente en 2.000 pesetas de Deuda al 5 por 100 amortizable, se anuncia por primera vez al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 18 de Julio de 1902.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—1628

Lo Más cierto.

Sociedad minera anónima mercantil (en liquidación).

Se convoca á los accionistas de la misma á junta general extraordinaria para el día 28 del presente mes, en el Círculo minero, Relatores, 4, cuarto principal, para aprobación de liquidación y otros extremos, incluso la cesión de los Registros *Sultana* y *Favorita*.

Madrid 21 de Julio de 1902.—Por los Síndicos, Apolinar Pérez. X—1629

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Situación en 31 de Enero de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones á canjear por vales.....		1.456.500
Gastos de primer establecimiento y obras complementarias de primer establecimiento....	186.827.933'55	
Acopios.....	4.104.967'78	
Deudores varios.....	10.834.403'04	
Cuentas de garantía y valores disponibles....	6.000.000	
Caja y cartera.....	9.159.685'54	
Cuenta de la explotación.....	212.019'57	
		218.595.509'48
PASIVO		Pesetas.
Fondo social.....	36.000.000	
Obligaciones.....	154.939.662'33	
Subvenciones.....	8.431.086'75	
Reservas y amortizaciones.....	1.008.292'66	
Cupones y amortizaciones vencidos y atrasados por pagar.....	6.592.375'27	
Acreedores varios.....	8.202.103'60	
Liquidación de ejercicios cerrados.....	2.541.352'53	
Productos del tráfico é ingresos varios.....	880.636'34	
		218.595.509'48

Madrid 21 de Julio de 1902.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.—Un Consejero, Marqués de Guadalmina. X—1632

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 28 de Febrero de 1902.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....		
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	336.339.066'84		Obligaciones.		
Idem de Alar á Santander.....	30.430.978'91		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.708.467'22		Idem de 2.ª id. id. id.		
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.051.686'56		Idem de 3.ª id. id. id.		
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 4.ª id. id. id.		
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 5.ª id. id. id.		
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem especiales de Segovia á Medina.....		
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		Idem id. de Alar á Santander.....		
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. y de prioridad Barcelona.....		
Idem de Asturias, Galicia y León.....	110.191.189'88		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....		
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.565.163'36		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...		
Idem de Villabona á Avilés.....	4.623.442'41		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....		
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....		
Idem de Canfranc.....	22.917.993'98		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....		
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.499.232'39		Idem de Villalba á Segovia.....		
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.095.382'88				
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	178.156.764'47		Subvenciones.		
Idem de Játiva á Alcoy.....	11.915.751'61		Subvención del Estado por la línea del Norte.....		
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56	1.030.154.140'64	Idem id. id. de Segovia á Medina.....		
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....		
Minas de Barruelo.....		1.427.243'56	Idem id. id. de Villalba á Segovia.....		
<i>Material móvil.</i>			Idem de Tudela á Tarazona.....		
Material móvil de todas las líneas de la red.....		90.555.344'89	Idem de Villabona á Avilés.....		
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....		
Mobiliario y material inventariado.....	2.379.146'83		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....		
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	12.577.358'75		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....		
Almacén de la vía.....	6.058.949'80	21.015.455'38	Idem del Ayuntamiento de Irún.....		
<i>Caja y banqueros.</i>			Idem por cobrar.....		
Caja y banqueros.....		28.088.875'47	Cuentas acreedoras.		
<i>Cuentas deudoras.</i>			Fianzas.....		
Intervención de la cobranza, c/a.....	7.879.293'78		Pensiones de retiros.....		
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	3.838.349'85		Cupones y obligaciones á pagar.....		
Deudores varios.....	10.338.884'56		Acreedores varios.....		
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.465.060		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....		
Títulos á disposición (1).....	4.903.839'82				
Idem afectos á la reserva especial del convenio de 31 de Mayo de 1900.....	11.970.000	52.395.428'01	Reservas.		
Cargos de la explotación.....		507.825'72	Reserva especial estipulada en el art. 5.º del convenio de 31 Mayo de 1900....		
Cuentas de orden.....		20.521.312'12	Idem de seguro para incendios.....		
		1.244.665.625'79	Excedente de productos de la explotación en 1901.....		
			Idem de productos de la explotación de ejercicios anteriores.....		
			Saldo de la c/ de Explotación en 28 de Febrero de 1902.....		
			Cuentas de orden.....		
			TOTAL.....		
			4.903.839'82		

Madrid 16 de Julio de 1902.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º.—El Director de la Compañía, Aubert.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:

42 1/5	Acciones Norte en residuos procedentes de canje.	á ptas. 158'38	6.704'50
4.302 15/20	Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	— 293'67	1.263.710'45
18.480	Idem de la Compañía del Este.....	— 55'87	1.032.611'47
2 2/5	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 110'81	316'83
148 3/4	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	— 322'69	48.001'34
300.555 9/10	Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	— 343'82	206.675'62
500	Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey.....	— 360'60	9.203'43
721	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	— 321'63	238.877'50
250	Idem primera serie del Norte.....	— 360'28	90.071'13
35	Idem segunda id. id.....	— 326'89	11.441'15

37	Obligaciones tercera serie del Norte.....	á ptas. 374'43	32.573'67
26	Idem cuarta id. id.....	— 393'37	10.227'85
132	Idem quinta id. id.....	— 381'53	52.192'78
19	Idem de Asturias, Galicia y León, primera serie..	— 304'32	5.782'19
1	Idem antigua de primera serie del Norte.....	—	
466	Idem especiales Pamplona.....	— 379'77	176.977'34
568	Idem prioridad Barcelona.....	— 386'24	219.385'47
2.693	Idem del Este, á rédito fijo.....	— 292'10	786.625'56
5.299	Idem del id., á rédito variable.....	— 134'45	712.461'54
	TOTAL.....		4.903.839'82

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humectado), Ventosidad del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 22 de Julio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y las nuevas de la mañana y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LA MAÑANA, ESTADO del cielo.

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing 'CAMBIO AL CONTADO' for 'FONDOS PÚBLICOS' on 'Día 21' and 'Día 22'.

Table showing exchange rates for 'Día 21' and 'Día 22' for various financial instruments like 'Duda al 5 0/0 amortizable' and 'Serie F de 50.000 ptas. nominales'.

Table with columns 'Día 21' and 'Día 22' listing various financial items like 'Deuda al 5 0/0 amortizable', 'Bancos y Sociedades', and 'Acciones del Banco de España'.

Table titled 'Resumen general de pesetas nominadas negociadas' listing 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Banco Hipotecario', etc.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Idem id. al 5 por 100'.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Idem id. al 5 por 100'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, 87'45.

Bolsas extranjeras. París: 4 por 100 exterior, 80 80. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem' in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Apolinar, Obispo y mártir, y San Liborio. Cuarenta horas en las monjas Recogidas. Imprenta de la Sucesora de M. Miquel de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.